



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 14 de marzo de 2018, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBAR el acta nº 18/2017-18 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

2.- APROBAR los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 10 y 11 de marzo de 2018 correspondientes a los Campeonatos de 2ª División Masculina, 1ª División Femenina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

JUVENIL FEMENINO

3.- OPTICA RAMOS BM PALENCIA-CLEBA BALONMANO LEON.

SANCIONAR al Oficial del CLeba Balonmano León, Don Alex Pérez Jané, con **3 ENCUENTROS DE SUSPENSIÓN OFICIAL**, por dirigirse a los árbitros al finalizar el encuentro con las siguientes expresiones: "ESTO ES INADMISIBLE, HABEIS PITADO A FAVOR DE PALENCIA TODO EL RATO. ES UNA PUTA VERGUENZA Y LO SABEIS, VAMOS NO ME JODAS. ESTO ES UN ASCO". Posteriormente se alejó del lugar, pero regresó donde se encontraban los colegiados, y se volvió a dirigir a los mismos diciendo "ES UNA JODIDA VERGÜENZA, NO ME JODAIS. ESTO ES LA HOSTIA". Todo ello, con un tono de voz elevado y a menos de 40 centímetros de la cara de estos, por lo que, en aplicación del artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 40 del mismo texto legal, se impone la sanción anteriormente indicada, sin que se hayan apreciado circunstancias atenuantes de su responsabilidad.

4.- SANCIONES ECONÓMICAS

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.



5.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO



Fdo.- Sonia Martín Argüello